

Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que a la presente demanda no le cumplieron los requisitos exigidos. A Despacho.

Medellín, 20 de octubre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinte de octubre de dos mil veinte

Auto interlocutorio	1239
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SOLFIRA TORRES RODRIGUEZ
Demandados	ALBA NELLY MONTOYA ALZATE
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00642 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de tramite ejecutivo promovida por SOLFIRA TORRES RODRÍGUEZ, en contra de ALBA NELLY MONTOYA ALZATE.

SEGUNDO: La demanda fue presentada por medio electrónico, por lo cual no hay lugar a ordenar la devolución de los anexos.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10041696c1a8bf99d1c170614a573d5c6b9fbdb0cc73ec06747e882d9bf
3d388

Documento generado en 20/10/2020 11:25:55 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 066 (E)** Hoy **21 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.